

Triste martinedis



SELEO CUARTO, VEINTE  
MARTINEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

Junta de Propios y Auxilios la Cantidad de un importe  
Con lo demas q. contiene, del qual se entere de este Ayunta  
mento, y habiendolo oido el Ayunta pase a la misma Junta  
para que en inteligencia adapte las providencias que  
enime convenientes para que no retarde la rita de obra

Informe sobre q. se In  
forme ala Intendencia  
de la Ciudad de Costa

Yo el Sr. Fiscal del Consejo, comuni  
cada por el Contador General de Propios y Auxilios de el  
Reino al Sr. Intendente de esta Real Audiencia en  
Papel de sus señoria de este Ayuntamiento, relativa al  
Acuerdo que se lebio en la Ciudad de Antonia  
Ramo Viuda de Sr. Antonino Fernandez Costa Abogado  
que fue de esta Ciudad durante su viuded, sobre que  
oyendo a la misma y su Junta de Propios Informe de el  
Sr. Intendente, quien prebiere de servir manifestar  
dho Ayuntamiento el tiempo que exerrio su empleo  
dho Sr. Antonino con expresion de los asuntos en q.  
hubiere contrahido el Mexico, con lo demas q. se le  
ofresca; y habiendolo oido nombrado por Comisario  
al efecto de la valoracion de su renta y Monasterio

